SERIVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

PROCEDIMIENTO DE MINIMA CUANTÍA

FORMATO No.8 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIF. No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas las Adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV (Incluidas las Adiciones)	MODALIDAD DE EJECUCIÓN (MARQUE UNA X EN LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE)			PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE QUIEN ACREDITA LA EXPERIENCIA (%)
					CONSORCIO	U.T	INDIVIDUAL	
1	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	Contrato No. OS-2024-000019 Objeto: Adquirir los servicios de un proveedor de un ensayo de aptitud para el laboratorio de metrología de la UNAD., de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato.	$ 3.940.090	3,03			X	100%
2	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Contrato No. 4500126645 Fecha de Inicio: 07-03-2024 Objeto (Detalle): Servicio de Participación en ensayo de aptitud en la magnitud de volumen para la calibración de una micropipeta con proveedor acreditado bajo la norma ISO 17043.	$ 2.673.633	2,30			X	100%
3	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Contrato No. 6864 DE 2023 Objeto: Prestación de servicios para la participación de Ensayos de Aptitud para asegurar la validez de los resultados del Laboratorio de Metrología de Variables Eléctricas	$ 2.673.633	2,30			X	100%
4	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Contrato No. OSE No. 2391 Objeto: Ensayo ronda ordinaria: eléctrica-multímetro digital 4 ½ Dígitos; alcance ver cronograma. (inicia noviembre/2023) tiempo de Ejecución: aproximadamente sesenta (60) días. Una vez culminada la ronda del ensayo de aptitud se hace entrega del informe final.	$ 2.814.350	2,43			X	100%
5	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Contrato No. 4500117580 Fecha de Inicio: 28-04-2023 Objeto (Detalle): Servicio Participación en ensayo de aptitud en la magnitud de masa para la calibración de una balanza con proveedor acreditado bajo la norma ISO 17043.	$ 2.673.633	2,30			X	100%

Julio Raúl Andrade Martínez
Representante Legal de Estadística y Metrología S.A.S.
Nit. 901-431.081-4

OS-2024-000019

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

CLASE DE CONTRATO:	**ORDEN DE SERVICIO**
CONTRATISTA:	**ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS-STATMET SAS**
DIRECCION:	**CL 15 A # 22 B - 17**
TELEFONO:	
OBJETO:	**ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR DE UN ENSAYO DE APTITUD PARA EL LABORATORIO DE METROLOGÍA DE LA UNAD., DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.**
VALOR:	**TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE.($3,940,090.00)**
IDENTIFICACION:	**NIT901431081 - 4**
CUENTA PARA PAGO:	**75000001938**
BANCO:	**BANCOLOMBIA**
TIPO DE CUENTA:	**CORRIENTE**

Entre los suscritos a saber, NANCY RODRIGUEZ MATEUS, mayor de edad, vecino de Bogotá, D. C., identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 51.704.330 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con NIT No. 860.512.780-4, y con facultades delegatarias para contratar, según Resolución No. 007126 del 02 de septiembre de 2014, quien para efectos de este contrato se denominará la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, por una parte, y por la otra, JULIO RAUL ANDRADE MARTINEZ, quién se identifica con la Cedula de Ciudadanía No. 6103799 expedida en Cali (Valle Del Cauca), en calidad de Representante Legal de la empresa ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS-STATMET SAS con NIT 901.431.081-4 y quien manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento noestar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses a que serefiere el capítulo VI del Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades, del Estatuto de Contratación de la UNAD según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD y el Manual de Procesos y Procedimientos de la UNAD, normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen a los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor del presente contrato 2. Que de conformidad con el literal A del Artículo 20 del acuerdo 0047 del 13 de Septiembre de 2012, es procedente la celebración del presente contrato de acuerdo a las siguientes clausulas: PRIMERA - OBJETO: ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE UN PROVEEDOR DE UN ENSAYO DE APTITUD PARA EL LABORATORIO DE METROLOGÍA DE LA UNAD. DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA PESOS M/CTE.($3,940,090.00), los cuales la UNAD pagará al contratista de la siguiente forma: UNICO PAGO, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del supervisor del contrato a partir de la firma y legalización del contrato y previo establecimiento el cronograma del ensayo de aptitud, acompañado de ACTA DE LIQUIDACION. No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor del mismo. TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Contratante, por lo tanto el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales. CUARTA - OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNAD: Son obligaciones a cargo de la UNAD, además de las obligaciones propias de la naturaleza y esencia del presente contrato aquellas establecidas en la normatividad vigente: 1) Pagar la remuneración del Contratista en las condiciones pactadas. 2) Cooperar con el Contratista en la ejecución del contrato. 3) Exigir el pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4) Evaluar y Reevaluar a los contratistas. QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) Desarrollar el objeto del contrato, dentro de los términos establecidos. 2) Entregar en debida forma, los productos contratados. 3) Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de

servicios de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 y articulo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. En lo referente al Sistema General de Riesgos Profesionales EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y Ley 723 del 15 de abril de 2013. 4) Cuando así aplique y en concordancia con el Sistema de Integrado de Gestión en su componente de Gestión ambiental y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista debe dar cumplimiento a la política, lineamientos y normas establecidos en el sistema integrado de gestión, y las que regulen la materia, y se expidan durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas (cuando así haya lugar), en tal caso y antes de la legalización del correspondiente contrato, el proponente deberá adjuntar certificación avalada y suscrita por el líder de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNAD, por el líder de Gestión Ambiental de la UNAD y por el supervisor y/o interventor del contrato, en el que conste estar informado y cumpliendo, con la política generada por la Universidad Nacional Abierta a Distancia UNAD, en concordancia con la normatividad exigible en este sentido. Para tal efecto la Universidad Nacional Abierta a Distancia UNAD, ha generado los instructivos I-5-6-5 e I-6-3-2 en los cuales los requisitos mencionados son de obligatorio cumplimiento para que las actividades que sean realizadas por estos (contratistas), se hagan de forma segura (Instructivo de requisitos y condiciones en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de bienes y servicios I-5-6-5 Introducción e Instructivo para la contratación de bienes y servicios ambientalmente sostenibles I-6-3-2. Negrilla fuera de texto). 5) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Se requiere que el proveedor de ensayo de aptitud se encuentre acreditado bajo la norma "ISO/IEC 17043 Evaluación de la conformidad -Requisitos Generales para los ensayos de aptitud". Así mismo, debe tener dentro de su alcance acreditado el programa solicitado para satisfacer las magnitudes del Laboratorio de Metrología del UNAD. 2. El contratista entrega los equipos operativos, empacados y embalados al laboratorio de metrología de la UNAD en sus instalaciones para que este realice las respectivas calibraciones, una vez finalizada la calibración de los equipos, el laboratorio de metrología de la UNAD informara que el equipo se encuentra listo y embalado para que el contratista recoja el elemento, con el fin de emitir el informe final de desempeño del laboratorio.

Magnitud del laboratorio de Metrología Ítems de Ensayo Requerido
Tensión, corriente, Resistencia, Frecuencia Multímetro Digital 6 ½ dígitos y/o instrumentos equivalentes que cubran estas magnitudes e intervalos.
Tensión Continua: 0 V a 1 000 V
Tensión Alterna: 0 V a 1 000 V (Frecuencia: desde 20 Hz)
Corriente Continua: Desde 10 uA
Corriente Alterna: Desde 10 uA (Frecuencia: desde 20 Hz)
Resistencia eléctrica: Desde 100 mOhm
Frecuencia: Desde 20 Hz

El instrumento de medición debe incluir por lo menos los intervalos relacionados anteriormente, correspondiente para cada magnitud.

3. Suministrar los ensayos de aptitud para el laboratorio de metrología con las especificacionesy requisitos acordados en el contrato. 4. Garantizar la calidad y fiabilidad de los ensayos de aptitud proporcionados. 5. Cumplir con los plazos de entrega establecidos en el contrato. 6. Proporcionar la documentación necesaria y los informes de resultados de los ensayos de aptitudrealizados. 7. Mantener la confidencialidad de la información proporcionada por el laboratorio demetrología. 8. Informar al supervisor en forma escrita de cualquier cambio en los procesos o procedimientos que puedan afectar la realización de los ensayos de aptitud. 9. Cumplir con toda la normativa y regulaciones aplicables en relación con la realización de ensayos de aptitud.

NOTA:

El laboratorio de Metrología de la UNAD no aportará herramientas, transporte o asesoría, por lo que el contratista deberá desarrollar el objeto contractual a todo costo.

ITEM	TIPO	GRUPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	S	2	1	CERTIFICACION	$3.940.090,00	$3.940.090,00
					SUBTOTAL	$3.940.090,00
					IVA	$0,00
					TOTAL	**$3.940.090,00**

PARÁGRAFO ÚNICO.- El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato, atendiendo los artículos 31, 40 y 41 del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012. SEXTA - REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La UNAD se obliga a reservar el valor del contrato, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de 2024, para lo cual se ha expedido el C.D.P No. 445 de fecha 18-marzo-2024, con cargo al Rubro de Serv financ y serv conexos, serv inmob - MP3. SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato es **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024**. OCTAVA - VIGENCIA: La vigencia del presente contrato es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. NOVENA - CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: La UNAD solicitará el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, SENA, e ICBF) La UNAD solicitará durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación el cumplimiento de este requisito. (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y 797 de 2003). DECIMA - CESIÓN DE LOS CONTRATOS: Los contratos de la Universidad, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista; por ello el acto de cesión de la presente orden a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la Universidad. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el periodo de ejecución de la orden. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder el contrato, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto. DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD DE LA UNAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo, la UNAD iniciara un cobro persuasivo sobre el 10% del valor del contrato a título de pena, y en caso de renuencia del contratista se iniciaran las acciones legales pertinentes de acuerdo con la Ley 80 de1993 para el cobro de los perjuicios que se le generen a la Universidad. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. DECIMA TERCERA - EQUILIBRIO FINANCIERO: Al presente contrato le son aplicables los principios previstos en el artículo 868 del Código de Comercio y en el literal h) del artículo 7 del Estatuto de Contratación de la UNAD. DECIMA CUARTA - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, la Universidad sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso en primera instancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, arreglo directo, amigable composición, conciliación y arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la Universidad. DECIMA QUINTA - INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN: La UNAD ejercerá la supervisión del contrato a través de TECNICO ADMINISTRATIVO de la VICERRECTORIA DE MEDIOS Y MEDIACIONES PEDAGÓGICAS de la UNAD o quien haga sus veces. El interventor (a) o supervisor (a) del contrato deberá velar por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo al Capitulo V, referente a Vigencia y Control, del Estatuto de Contratación de la UNAD, según Acuerdo No. 0047 del 13 de Septiembre de 2012. Parágrafo: El supervisor puede ser remplazado por la UNAD, por razones del servicio, para lo cual este informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor y/o interventor. DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o del pago total del mismo de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. DECIMA SEPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y con las pertinentes. Así queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. DECIMA OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE EJECUCION: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución, se hace necesaria la existencia del registro presupuestal. DECIMA NOVENA - DOCUMENTOS CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

VIGESIMA - ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en este contrato. También seentiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este contrato y para constancia se firma A LOS **09 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.**

GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NANCY RODRÍGUEZ MATEUS
CC 51.704.330
EXPEDIDA EN: Bogotá D.C.

CONTRATISTA

JULIO RAÚL ANDRADE MARTÍNEZ
CC 6.103.799
EXPEDIDA EN: CALI (VALLE DEL CAUCA)
Representante Legal
ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS-STATMETSAS
NIT. 901.431.081- 4
CONTRATISTA

Vo Bo y Apr: CRISTIAN CAMILO SANCHEZ ROMERO
Líder Funcional Grupo Adquisiciones

Elaboro: CRISTIAN.SANCHEZ

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

PEDIDO / CONTRATO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nro. Pedido / Contrato:	4500126645	**Clase de Pedido:**	Ped Menor Cuantía OF	**Fecha:**	06-03-2024	**Nro. de contrato marco:**	No Aplica
Tipología:	Contrato de Prestación de	**Fecha inicio:**	07-03-2024	**Fecha fin:**	06-04-2024		

DATOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS	NIT **:**	9014310814
DIRECCIÓN:	CL 15 A 22 B 17	**MUNICIPIO:**	CALI
TELÉFONO:	3128430791	**CORREO ELECTRÓNICO:**	gerencia@statmet.com.co
REPRESENTANTE	ANDRADE MARTINEZ JULIO RAUL	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD :**	CC:6103799

DEPENDENCIA ORDENADORA

NOMBRE DEPENDENCIA O PROGRAMA ESPECIAL:	DIREC SEDE INVESTIGACIONES UNI	**CENTRO DE COSTOS:**	20240002

COMPETENTE O DELEGADO:	ECHEVERRI SUCERQUIA PAULA ANDR		
LUGAR DE RECEPCIÓN:	Calle 67 No. 53-108	**TELÉFONO:**	2196427; felipe.gallego@udea.e
RESPONSABLE DEL TRAMITE	Diana Carolina Muñoz Zapata		
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN	diana.munozz@udea.edu.co		
INTERVENTOR DEL CONTRATO :	GALLEGO SIERRA JUAN FELIPE	**NUMERO :**	2017455
CORREO INTERVENTOR :	jgallegosierra@gmail.com		

Descripción del bien, obra o servicio (objeto) — Condiciones financieras

Posición	Material	DESCRIPCIÓN	U. M.	Fe. entrega	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IVA	VALOR TOTAL
00010	13000033	CALIBRACION DE EQUIPOS	UN	06-04-2024	2.246.750	1	,00%	19,0%	2.673.633

Forma de Pago

K007 - Pago 60 días

Valor descuento:	
Valor Iva:	426.883
Valor total:	2.673.633

Detalle

Servicio de Participación en ensayo de aptitud en la magnitud de volumen para la calibración de una micropipeta con proveedor acreditado bajo la norma ISO 17043, especificaciones de acuerdo a la cotización enviada por el proveedor.

Minuta

No se requiere.

Condiciones de Entrega

DURACIÓN: 1 mes contado a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

FORMA DE PAGO: Único pago dentro de los 60 días siguientes a la correcta presentación de la factura previa prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del interventor y visto bueno del ordenador.

Observaciones

No se requiere la constitución de pólizas por el tipo de servicio y la forma de pago que es a 60 días después de prestado el servicio previo recibo a satisfacción por parte del interventor.

Notas

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

PEDIDO / CONTRATO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nro. Pedido / Contrato:	4500126645	**Clase de Pedido:**	Ped Menor Cuantía OF	**Fecha:**	06-03-2024	**Nro. de contrato marco:**	No Aplica
Tipología:	Contrato de Prestación de	**Fecha inicio:**	07-03-2024	**Fecha fin:**	06-04-2024		

. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la ACEPTACIÓN DE SU OFERTA, ENVIADA a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, misma que se resume en el presente documento electrónico que podrá imprimirse por las partes a título de prueba, no estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés consagrados en la constitución, la ley y las normas universitarias. En caso de sobrevenir alguna, lo informará al competente, delegado o interventor.

. El proveedor o contratista deberá informar al correo electrónico de notificación referenciado en este documento, la aceptación de lo estipulado en el mismo, haciendo mención del número de pedido/contrato.

. Todos los anexos correspondientes al presente Pedido/Contrato hacen parte integral del mismo.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

ORDEN DE PEDIDO No.	**DEL CONTRATO No.**
4500126645	

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CÉDULA:	**NOMBRES:**	**TELÉFONO:**
71769349	GALLEGO SIERRA JUAN FELIPE	2196427; felipe.gallego@udea.e

DEPENDENCIA DESTINO

NOMBRE DEPENDENCIA O PROGRAMA ESPECIAL:	DIREC SEDE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIA	**CENTRO DE COSTO:**	20240002
DIRECCIÓN DE ENTREGA: Calle 67 No. 53-108		**No. SOLICITUD DE PEDIDO:** 10118258	
COMPETENTE O DELEGADO	ECHEVERRI SUCERQUIA PAULA ANDREA		

POSICIÓN	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UN. MEDIDA	CANTIDAD PEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD RECIBIDA
00010	13000033	CALIBRACION DE EQUIPOS	UN	2.246.750	1	

Total: 2.673.633

Nombre del Funcionario Responsable: _____ Cédula: _____

NÚMERO DEL CONTRATO No. 6864 DE 2023

CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATANTE: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**

CONTRATISTA: **ESTADISTICA Y METROLOGIA STATMET SAS**

VALOR: **$2.673.633**

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO TRUJILLO LEMUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.862.704, en su calidad de Ordenador del Gasto designado mediante Resolución de Rectoría No. 4298 del 26 de junio de 2019 y en representación de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA NIT 891.480.035,** ente autónomo universitario creado por la ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, **JULIO RAUL ANDRADE MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 6.103.799, quien actua como representante legal de **ESTADISTICA Y METROLOGIA STATMET SAS**, con Nit. 901.431.081 – 4 y quien se llamará **EL CONTRATISTA** se ha celebrado el presente Contrato de prestación de servicios el cual se rige por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA. **OBJETO**	Prestación de servicios para la participación de Ensayos de Aptitud para asegurar la validez de los resultados del Laboratorio de Metrología de Variables Eléctricas
SEGUNDA. **VALOR DEL CONTRATO**	El valor del presente contrato es de Dos millones seiscientos setenta y tres mil seiscientos treinta y tres pesos M/cte. ($2.673.633)
TERCERA. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y CDP**	Los correspondientes pagos se harán con cargo al proyecto 511-22-123-04 vigencia 2023
CUARTA. **FORMA DE PAGO**	El contratante se compromete a pagar la anterior suma a través de actas parciales previa certificación por parte del interventor. PARÁGRAFO: **Para hacer efectivo el pago se deberá acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales; previa revisión y aprobación por parte del Interventor**.
QUINTA. **DURACIÓN**	La duración del presente contrato será de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez se haya perfeccionado y legalizado.
SEXTA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**	El Contratante se compromete a: 1) Pagar al Contratista en la forma estipulada en la Cláusula Cuarta; 2) Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de El contratista; 3) Reconocer al contratista apoyos económicos, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1334 del 20 de abril del 2016 o aquellas que la modifique, adicione o revoque.
SÉPTIMA. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**	El contratista se obliga para con el Contratante a: **a)** Cumplir con el objeto del contrato atendiendo las recomendaciones que para el efecto imparta la supervisión; **b)** Manejar con carácter reservado toda la información que conozca por razones del presente contrato; **c)** Garantizar la mayor eficiencia en las

	actividades a desarrollar con ocasión del presente contrato; **d)** Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual; **e)** El contratista se compromete para con el Contratante a afiliarse al régimen de seguridad social integral vigente en Colombia y presentar al supervisor los formularios de afiliación al inicio y los que requiera a medida que avanza la ejecución del servicio y a estar al día en dichos aportes; cualquier diferencia o incumplimiento a este numeral será responsabilidad única de El contratista; **f)** El contratista reconoce que todos los productos y trabajos derivados de la ejecución del objeto contractual son de propiedad del contratante; **g)** El contratista se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y supranacionales que regulan la propiedad intelectual; **h)** El contratista deberá mantener al contratante libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en el que incurra durante la ejecución del contrato o en la guarde del mismo; **i)** Atender las diferentes solicitudes que requiera el contratante o que el supervisor del contrato le solicite para la mejor prestación del servicio; **j)** El contratista deberá perfeccionar y legalizar el contrato en el término establecido para ello, so pena de que se configure un incumplimiento; **k)** A no realizar ninguna actividad a nombre del contratante antes del perfeccionamiento y legalización del presente contrato; **l)** Informar oportunamente la ocurrencia de hechos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. **m)** ***EL CONTRATISTA no puede iniciar las actividades propias de sus obligaciones contractuales sino hasta que inicie la cobertura de la afiliación a la ARL, so pena de asumir integralmente los accidentes e incidentes que le puedan ocurrir y que se declare el incumplimiento del contrato.*** n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO	Los siguientes documentos hacen parte integral del contrato: **a)** Solicitud elaboración contrato**. b)** Hoja de vida; **c)** RUT; **d)** Acta de inicio; **e)** Actas parciales; **f)** Actas final de pago; **g)** Tarjeta Profesional cuando a ello hubiere lugar; **h)** Los demás documentos que se crucen entre las partes.
NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder o traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica.
DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA	El contratista responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones según el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS	El Contratante podrá imponer multas al Contratista en caso de incumplimiento parcial o total. Igualmente podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del contratista de las sumas que le adeude a éste, por el incumplimiento de las obligaciones. Las multas serán equivalentes al cero cinco por ciento (0.5%) del valor de la parte demorada o incumplida por cada día de atraso, sin que el total de las multas impuestas exceda del 10% del valor del contrato**.**
DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a la Universidad, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS	**Si el valor del contrato supera los cincuenta (50) SMLMV**, El contratista deberá constituir Póliza Única **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que ampare lo siguiente: **1. Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor del Contrato y por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más; Dicha póliza debe ser obtenida ante una compañía legalmente establecida en el país y que tenga representación en la ciudad de Pereira. En todo caso las garantías se mantendrán vigentes a partir de la liquidación del contrato y/o con la firma del acta de entrega a satisfacción de este, según el caso. **PARÁGRAFO I**: La fecha en la que se inicia la vigencia del amparo de la póliza, debe ser igual a la fecha de expedición de esta.
DÉCIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Son causales para dar por terminado el presente contrato: **a)** Cuando las exigencias del servicio lo requieran o la situación de orden público lo imponga; **b)** Por muerte o incapacidad física permanente de El contratista; **c)** Por interdicción judicial o declaración de quiebra de El contratista; **d)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales de El contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato; **e)** Por mutuo acuerdo de las partes; **f)** Por incumplimiento de El contratista a cualquiera de las cláusulas del contrato.
DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente establecido que el presente contrato es un acuerdo de voluntades que por su naturaleza no origina relación laboral alguna entre las partes, ejecutándose de manera independiente, por su cuenta y riesgo, ajeno a toda dependencia o subordinación por parte del contratante.
DÉCIMA SÉPTIMA. PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS	EL CONTRATISTA se obliga para con la Universidad a abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que causen discriminación, sufrimiento físico, psicológico,

EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL:	sexual o patrimonial, por razones de sexo, creencia religiosa, genero u orientación sexual en cualquier persona perteneciente a la comunidad de la Universidad Tecnológica de Pereira o que se encuentre dentro del campus universitario.
DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN	El Contratante designa como SUPERVISORA a **MARCELA BOTERO ARBELAEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 42.131.043 en su calidad de Docente Transitorio, o quien haga sus veces, quien deberá cumplir como interventor, con las siguientes funciones: Adelantar los trámites de perfeccionamiento y legalización de este contrato, suscribir conjuntamente con El contratista el Acta de Inicio, las Actas Parciales de Pago y el Acta de Final de pago, velar por la obtención de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de El contratista; además: **a)** Vigilar el cumplimiento del Contrato; **b)** Presentar las observaciones que juzgue conveniente; **c)** Verificar y aprobar, el cumplimiento de las actividades derivadas de la ejecución del Contrato por parte de El contratista; **d)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago; **e)** Estar atento a la fecha de vencimiento del Contrato, a fin de determinar de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción de eventuales adiciones, prórrogas o terminación del mismo; **f)** Resolver las dudas que tenga El contratista; **g)** Suministrar oportunamente la información que posea la Universidad y que sirva al contratista para el desarrollo del objeto contractual; **h)** Informar al señor Rector en caso de incumplimiento, para efectos de aplicación de multas y sanciones, según lo estipula en el Contrato Cláusula Décimo Segunda: Multas; **i)** Verificar que el Contratista se encuentre cotizando al sistema de seguridad social integral y se encuentre a paz y salvo con aportes parafiscales cuando haya lugar; **j)** Verificar que El contratista legalice el contrato en el término estipulado para ello e informar el incumplimiento de tal disposición**; k)** Impedir que El contratista ejecute el Contrato sin estar debidamente legalizado; **l) Corroborar que se haga efectiva la afiliación a la ARL, como requisito para que El contratista pueda iniciar la ejecución del objeto contractual;** m) Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 4399 de 2022 "manual de supervisión e interventoría" n) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
DECIMA NOVENA. IDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al contratante, de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros, ocasionados por El contratista durante la ejecución del contrato.
VIGÉSIMA. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato se regirá por las normas del derecho privado y en especial por el Estatuto de Contratación del contratante – Acuerdo 05 de 2009 y sus modificaciones.
VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO	El presente contrato se entiende perfeccionado con la última firma de las partes y habiéndose obtenido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Las partes

	acuerdan que suscriben el presente contrato en la fecha establecida en la firma y aceptan íntegramente lo establecido en el presente contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA. LEGALIZACIÓN	Para su legalización se requiere: **1.** Obtener el Registro Presupuestal; **2**. Presentación de las afiliaciones al Sistema Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). PARAGRAFO. EL CONTRATISTA cuenta para la legalización, con DOS (02) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD	El contratista reconoce a el contratante los derechos patrimoniales que se deriven de obras, textos, software, diseños, metodologías, procesos o productos o demás creaciones objeto de la producción intelectual que surja con ocasión del presente contrato. Así mismo el contratante le reconocerá los derechos morales que le asistan al contratista por su producción intelectual en la ejecución de este contrato. Igualmente, El contratista se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar a terceros, por cualquier medio y de utilizar para fines distintos a los propios de este contrato, cualquier información que sea catalogada como importante y confidencial por el contratante y que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier causa.
VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIÓN	Las partes acuerdan que todas las notificaciones se realizaran a través de los siguientes correos electrónicos: Contratista: statmetsas@gmail.com (El cual registra en la hoja de vida de la función pública y en la autorización de tratamiento de datos personales). Supervisor: maboar@utp.edu.co (El cual corresponde al del interventor designado para este contrato).

Firmado digitalmente por JUAN PABLO TRUJILLO LEMUS
Fecha: 2023.05.10 09:51:41 -05'00'

JUAN PABLO TRUJILLO LEMUS
CONTRATANTE

Firmado digitalmente por: Julio Raul Andrade Martinez
Fecha y hora: 2023-05-15 12:53:10

JULIO RAUL ANDRADE MARTINEZ
CONTRATISTA

Firmado digitalmente por MARCELA BOTERO ARBELAEZ
Fecha: 2023.05.10 08:35:59 -05'00'

MARCELA BOTERO ARBELAEZ
SUPERVISORA

Elaboro: NVD

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2023

OSE No. 2391

FECHA 27/11/2023
CONTRATISTA ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS
NIT/C.C. 901431081
DIRECCIÓN CL 15 A 22 B 17
TELÉFONO 3128430791

OBJETO GENERAL PRESTAR SERVICIO PARA REALIZAR ENSAYO DE APTITUD DE MULTÍMETRO DIGITAL PARA EL PROYECTO "LABORATORIO DE METROLOGÍA-LABE", ADSCRITO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DECOLOMBIA.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ENSAYO RONDA ORDINARIA: ELÉCTRICA- MULTIMETRO DIGITAL . 4 1/2 DIGITOS; ALCANCE VER CRONOGRAMA. (INICIA NOVIEMBRE/2023) TIEMPO DE EJECUCIÓN: APROXIMADAMENTE SESENTA (60) DÍAS. UNA VEZ CULMINADA LA RONDA DEL ENSAYO DE APTITUD SE HACE ENTREGA DEL INFORME FINAL.	☐	UND	1.00	2,365,000	2,365,000
					Total Elementos	2,365,000
					IVA 19.00%	449,350
					Valor Total	2,814,350

ANEXOS FORMATO DE SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, CDP, DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUEO.

VALOR DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE *** ($2,814,350) INCLUIDO IVA, MÁS $11,257 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BAQUERO ROZO GIOVANNY ALDEMAR - 79801900

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

A. ENTREGAR INFORME DE DESEMPEÑO DEL LABORATORIO EN EL ENSAYO DE APTITUD.
B. REALIZAR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL LAS CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS, Y ADOLESCENTES DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, VERIFICANDO QUE LAS PERSONAS, SUBCONTRATADAS, DELEGADAS, VINCULADAS, INTERMEDIARIAS QUE VAYAN A DESARROLLAR ACTIVIDADES O DEBAN REALIZAR ENTREGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1918 Y DECRETO 753 DE 2019.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE SESENTA (60) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2024, PREVIO CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: CONTADO COMERCIAL POR VALOR DE $2.814.350 IMPUESTOS INCLUIDOS, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

SI USTED ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA, DEBE REMITIRLA EN MEDIO DIGITAL AL CORREO EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO / GABAQUEROR@UNAL.EDU.CO

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA - ACTIVIDAD 7120

LUGAR DE EJECUCION

LABORATORIO DE ENSAYOS ELÉCTRICOS INDUSTRIALES-LABE

DESTINO

PROYECTO: LABORATORIO DE METROLOGÍA - LABE

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O

FECHA 27/11/2023
CONTRATISTA ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS
NIT/C.C. 901431081
DIRECCIÓN CL 15 A 22 B 17
TELÉFONO 3128430791

OSE No. 2391

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HERNAN ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO EN SU CALIDAD DE JEFE DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, SEDE BOGOTÁ; PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL INGENIERO GIOVANNI ALDEMAR BAQUERO ROZO

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

LIQUIDACIÓN

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO.AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN COTNRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUBCONTRATACION

FECHA 27/11/2023
CONTRATISTA ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS
NIT/C.C. 901431081
DIRECCIÓN CL 15 A 22 B 17
TELÉFONO 3128430791

OSE No. 2391

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA

LA COTIZACIÓN Nº COT-23-182CDE 08/11/2023, HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2023

OSE No. 2391

FECHA 27/11/2023
CONTRATISTA ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS
NIT/C.C. 901431081
DIRECCIÓN CL 15 A 22 B 17
TELÉFONO 3128430791

CONFIDENCIALIDAD

CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2023 **Número** 8028

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2023 **Número** 2391 **Acta** 0 **Fecha** 27/11/2023
Proyecto 309050039354- OTROS SERVICIOS DE EXTENSIÓN 2023: LABORATORIO DE METROLOGÍA - LABE. R. 141- 2023

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	2,814,350.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	11,257.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2023 **Número** 7349 **Acta** 0 **Fecha** 27/11/2023
Proyecto 309050039354- OTROS SERVICIOS DE EXTENSIÓN 2023: LABORATORIO DE METROLOGÍA - LABE. R. 141- 2023

Area		Imputación		Recurso		Valor
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	2,814,350.00
301090101	INSTITUTO DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN	210400501020803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	20	RECURSOS CORRIENTES	11,257.00

MARIA ALEJANDRA GUZMAN PARDO
ORDENADOR DEL GASTO

JULIO RAUL ANDRADE MARTINEZ
Representante Legal

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

PEDIDO / CONTRATO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nro. Pedido / Contrato:	4500117580	**Clase de Pedido:**	Ped Menor Cuantía OF	**Fecha:**	28-04-2023	**Nro. de contrato marco:**	No Aplica
Tipología:	Contrato de Prestación de	**Fecha inicio:**	28-04-2023	**Fecha fin:**	28-05-2023		

DATOS DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	ESTADISTICA Y METROLOGIA SAS	NIT **:**	9014310814
DIRECCIÓN:	CL 15 A 22 B 17	**MUNICIPIO:**	CALI
TELÉFONO:	3128430791	**CORREO ELECTRÓNICO:**	gerencia@statmet.com.co
REPRESENTANTE	ANDRADE MARTINEZ JULIO RAUL	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD :**	CC:6103799

DEPENDENCIA ORDENADORA

NOMBRE DEPENDENCIA O PROGRAMA ESPECIAL:	DIREC SEDE INVESTIGACIONES UNI	**CENTRO DE COSTOS:**	20240002

COMPETENTE O DELEGADO:	JIMENEZ SEGURA LUZ FERNANDA		
LUGAR DE RECEPCIÓN:	Calle 67 No. 53-108	**TELÉFONO:**	2196427; felipe.gallego@udea.e
RESPONSABLE DEL TRAMITE	Diana Carolina Muñoz Zapata		
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN	diana.munozz@udea.edu.co		
INTERVENTOR DEL CONTRATO :	GALLEGO SIERRA JUAN FELIPE	**NUMERO :**	2017455
CORREO INTERVENTOR :			

Descripción del bien, obra o servicio (objeto) — Condiciones financieras

Posición	Material	DESCRIPCIÓN	U. M.	Fe. entrega	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	IVA	VALOR TOTAL
00010	13000033	CALIBRACION DE EQUIPOS	UN	27-05-2023	2.246.750	1	,00%	19,0%	2.673.633

Forma de Pago

K007 - Pago 60 días

Valor descuento:	
Valor Iva:	426.883
Valor total:	2.673.633

Detalle

Servicio Participación en ensayo de aptitud en la magnitud de masa para la calibración de una balanza con proveedor acreditado bajo la norma ISO 17043. Según indicaciones cotización enviada por el proveedor STATMET # COT-23-073C2

Minuta

NO SE REQUIERE

Condiciones de Entrega

DURACIÓN: Un mes contado a partir de la fecha de expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

FORMA DE PAGO: Único pago dentro de los 60 días siguientes a la correcta presentación de la factura previa prestación del servicio, recibo a satisfacción por parte del interventor y visto bueno del ordenador

Observaciones

No se requiere la constitución de pólizas por el tipo de servicio y la forma de pago que es a 60 días después de prestado el servicio previo recibo a satisfacción por parte del interventor.

Notas

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

PEDIDO / CONTRATO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Nro. Pedido / Contrato:	4500117580	**Clase de Pedido:**	Ped Menor Cuantía OF	**Fecha:**	28-04-2023	**Nro. de contrato marco:**	No Aplica
Tipología:	Contrato de Prestación de	**Fecha inicio:**	28-04-2023	**Fecha fin:**	28-05-2023		

. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la ACEPTACIÓN DE SU OFERTA, ENVIADA a la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, misma que se resume en el presente documento electrónico que podrá imprimirse por las partes a título de prueba, no estar incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés consagrados en la constitución, la ley y las normas universitarias. En caso de sobrevenir alguna, lo informará al competente, delegado o interventor.

. El proveedor o contratista deberá informar al correo electrónico de notificación referenciado en este documento, la aceptación de lo estipulado en el mismo, haciendo mención del número de pedido/contrato.

. Todos los anexos correspondientes al presente Pedido/Contrato hacen parte integral del mismo.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS

ORDEN DE PEDIDO No.	**DEL CONTRATO No.**
4500117580	

DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CÉDULA:	**NOMBRES:**	**TELÉFONO:**
71769349	GALLEGO SIERRA JUAN FELIPE	2196427; felipe.gallego@udea.e

DEPENDENCIA DESTINO

NOMBRE DEPENDENCIA O PROGRAMA ESPECIAL:	DIREC SEDE INVESTIGACIONES UNIVERSITARIA	**CENTRO DE COSTO:**	20240002
DIRECCIÓN DE ENTREGA: Calle 67 No. 53-108		**No. SOLICITUD DE PEDIDO:** 10109818	
COMPETENTE O DELEGADO	JIMENEZ SEGURA LUZ FERNANDA		

POSICIÓN	MATERIAL	DESCRIPCIÓN	UN. MEDIDA	CANTIDAD PEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD RECIBIDA
00010	13000033	CALIBRACION DE EQUIPOS	UN	2.246.750	1	

Total: 2.673.633

Nombre del Funcionario Responsable: _____ Cédula: _____